Resolución I. M. No. 49 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3, POR EL PRECIO UNITARIO DE GS. 13.450(TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), CON LA CANTIDAD MINIMA DE 16.212 RACIONES SIENDO EL MONTO MINIMO DE GS. 209.463.750(DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 32.424 RACIONES SIENDO EL MONTO MAXIMO DE GS 436.102.800(CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS GUARANÍES).-

José Leandro Oviedo, 26 de abril de 2.021.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de abril de 2021, emanada del Comité Evaluador, referente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. -

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3, POR EL PRECIO UNITARIO DE GS. 13.450(TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), CON LA CANTIDAD MINIMA DE 16.212 RACIONES SIENDO EL MONTO MINIMO DE GS. 209.463.750(DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 32.424 RACIONES SIENDO EL MONTO MAXIMO DE GS 436.102.800(CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS GUARANÍES).-

Que, el art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL dice***: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas***..

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-***

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios,* ***llamar a licitación pública o concurso de ofertas****, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°397.166, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3, POR EL PRECIO UNITARIO DE GS. 13.450(TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), CON LA CANTIDAD MINIMA DE 16.212 RACIONES SIENDO EL MONTO MINIMO DE GS. 209.463.750(DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 32.424 RACIONES SIENDO EL MONTO MAXIMO DE GS 436.102.800(CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS GUARANÍES).-

Art. 2º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

Art. 4º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación, previa aprobación de la mencionada adjudicación.-

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal